DICTAMEN DGAI N° 009/2020

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, con relación al Memorándum UEPP N° 88/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, por el cual la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite antecedentes solicitando Dictamen de ésta Dirección General, a los efectos de realizar adenda al Contrato N° 09/2019, suscripto con el Ingeniero Fernando Moreno de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2019 *"Construcción de Espacios de Desarrollo Infantil con Técnicas Constructivas Mixtas"*, adjudicada por Resolución UEPP N° 325 de fecha 02 de setiembre de 2019.

Al respecto, el contrato citado precedentemente, firmado en fecha 27 de setiembre de 2019, por un monto mínimo de Gs. 3.146.209.975.-y máximo de Gs. 6.292.419.951 para el Lote 1; cuenta con vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y con plazo de ejecución de obras de 310 (trescientos diez) días corridos a partir de la efectivización del Anticipo Financiero.

En fecha 11 de marzo de 2019, el Ingeniero Fernando Moreno informa a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura sobre rubros nuevos que no forman parte de la planilla contractual, los cuales son indispensables para la elaboración del proyecto ejecutivo final y la ejecución de las obras y solicita la suspensión temporal de la ejecución del contrato hasta la aprobación de los rubros nuevos y firma de la adenda correspondiente.

Dentro de las documentaciones remitidas por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos no se observó Resolución de suspensión solicitado por la empresa contratista.

De las documentaciones recibidas en esta Dirección General, se pudieron observar que mediante Memorándum C.P.I. N° 515/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, la arquitecta Patricia Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura junto con los Fiscales de Obras: arquitectos Ignacio Marecos, Fiscal de Caaguazú; Aurora Vera Cárdenas, Fiscal de San Pedro; Juan Fernando Noguera, Fiscal de Concepción – Pte. Hayes, remiten a la abogada Yenny Ovelar, Coordinadora de Contrataciones, las planillas de rubros a adicionar solicitada por el Ingeniero Fernando Moreno, los cuales surgen del relevamiento in situ de la situación particular de cada institución según el siguiente detalle:

Institución	Monto Contractual Gs.	Monto a adicional Gs.	Diferencia Gs.
Escuela Básica N° 592 San Juan Bosco - Concepción	1.388.748.972	100.180.590	1.488.929.562
Escuela Básica N° 1251 San Francisco de Asís - Caaguazú	1.511.117.971	127.266.350	1.638.384.321
Institución	**Monto Contractual Gs.**	**Monto a adicional Gs.**	**Diferencia Gs.**
Escuela Básica N° 568 Las Residentas – San Pedro	1.415.029.579	112.369.390	1.527.398.969
Escuela Básica N° 182 Antolín Garcete – Pdte. Hayes	1.401.719.437	94.057.070	1.495.776.507

Por lo que el resumen de Planilla final queda de la siguiente manera:

Localidad	Total a Ejecutar Gs.	Monto máximo según contrato Gs.	Diferencia Gs.
Concepción	1.488.929.562	1.573.104.988	-84.175.426
Caaguazú	1.638.384.321	1.573.104.988	65.279.333
San Pedro	1.527.398.969	1.573.104.988	-45.706.019
Presidente Hayes	1.495.776.507	1.573.104.987	-77.328.480
Total	**6.150.489.359**	**6.292.419.951**	**141.930.592**

Por otra parte, se ha observado la Orden de Servicio N° 1/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, donde consta el monto ejecutado de Gs. 65.143.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil) en cada una de las instituciones educativas beneficiadas en el contrato N° 09/2019.

Además, se ha observado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 399/2019 por un monto de Gs. 18.719.949.353 (Guaraníes dieciocho mil setecientos diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres).

Es oportuno mencionar, que las documentaciones remitidas por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, son de exclusiva

responsabilidad de los profesionales intervinientes en cada área y que ésta Dirección General no ha verificado in situ las obras objeto de adenda.

Considerando, que las modificaciones solicitadas se encuentran acordadas entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la empresa constructora; que no se han modificado los precios unitarios del contrato original; que el monto no excede del 20 % del contrato suscripto, ésta Dirección General, recomienda la firma de la Adenda al Contrato N° 09/2019, de conformidad a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 62.-

Es mi Dictamen.
Asunción, 28 de mayo de 2020.

C.P. Silvia Lorena Florentín
Encargada de Despacho
Dirección Financiera

Dr. Casimiro Marín G.
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

A SU EXCELENCIA
DR. EDUARDO PETTA SAN MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS
E. S. D.